



Protocolo Seguro Escolar - 2014

Introducción:

El Colegio está constantemente preocupado de la prevención, sin embargo suelen suceder accidentes debido al nivel de actividades de los alumnos(as).

El Colegio cuenta con personal calificado para brindar atención de primeros auxilios y solicitará el traslado del alumno a un centro asistencial en **caso de ser necesario**, comunicando este hecho a los apoderados por la vía más expedita posible.

Objetivo del Seguro Escolar:

El Seguro Escolar tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional.

Tienen derecho a él todos los estudiantes de establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial, pre-kínder, kínder, enseñanza básica y media, técnica, agrícola, comercial e industrial. También se incluyen los alumnos de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universidades si son estatales o se encuentran reconocidos por el Estado.

Este seguro se concreta preferencialmente en **el sistema público de salud**, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

Importante:

Si una familia ha contratado un seguro privado, igualmente puede recurrir al Seguro Escolar ya que es un seguro garantizado de carácter legal que opera en forma independiente de cualquier otra cobertura privada complementaria.

¿Qué accidentes cubre este seguro?

- Los que ocurran con causa u ocasión de los estudios, excluyendo los períodos de vacaciones.
- Los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional.
- Los ocurridos a estudiantes de internados durante su permanencia en el establecimiento.
- Los que ocurran en el lugar de la práctica Profesional.
- Aquellos que afecten a alumnos que, con motivo de la realización de su práctica profesional, alojen fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de las autoridades educacionales.

Denuncia de un accidente escolar:

1. Dependiendo de la gravedad del accidente, este será atendido en primera instancia por la Srta. Natalia Yáñez, inspectora del establecimiento, quién posee conocimientos de primeros auxilios.
2. Si el accidente amerita una asistencia profesional, se avisará al apoderado vía telefónica y se trasladará al alumno por parte de la inspectora, al hospital de Linares, con el formulario de accidente escolar correspondiente.
3. En el caso, que no sea de gravedad el accidente se atenderá en el establecimiento, preocupándose del bienestar del alumno.
4. Si el accidente ocurre en horario en que el Colegio no esté en funcionamiento. Se avisará al apoderado vía telefónica, quienes decidirán si es atendido en un servicio de salud acogiéndose al seguro escolar correspondiente.
5. Si el alumno es trasladado al servicio de salud, el profesor encargado entregará la responsabilidad al apoderado del alumno, ya que si es necesario tomar alguna determinación de importancia es el apoderado quién debe decidir.

La Dirección del establecimiento debe hacer la denuncia del accidente. También deberá hacerla el médico o a quien corresponda atender un accidente escolar.

- La denuncia también podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos o un familiar del afectado, si la obligación no hubiere sido cumplida por la dirección del establecimiento en el plazo de 24 hrs. de ocurrido el accidente.
- La denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento a través del formulario disponible para ello.

Apoyos educacionales

- Es muy importante que cuando un niño o niña haya sufrido un accidente que lo ha obligado a ausentarse por períodos prolongados, los establecimientos otorguen facilidades para su reinserción en la vida escolar.

Los Directores están facultados para autorizar, en estos casos, asistencias anuales menores de las exigidas para la aprobación y promoción.

Todo estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, que experimente una merma considerable en su capacidad de estudio, calificada por el respectivo servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita del Estado en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez.

- Para estos efectos, deberá acudir al Ministerio de Educación a través de los Departamentos Provinciales de Educación que corresponda.